I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001245

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 18 OCT 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2785/2019; el Ordinario N°500/886/2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la carta solicitud presentada por el interesado; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorícese el uso temporal de la explanada del Centro Cultural Tío Lalo Parra, ubicada en Camino a Lonquén N°7518, en la comuna de Cerrillos, para realizar actividad denominada **"Cumbre del Folclor Tío Lalo Parra"**, en el marco de la ejecución del Festival Metropolitano financiado por el Gobierno Regional Metropolitano y organizado por la Secretaria Regional Ministerial de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, el que se realizará el día 19 de octubre de 2019, desde las 13:00 y hasta las 20:00 horas, en el cual se instalaran los siguientes stand:

Nombre	**RUT**	**PRODUCTO**
Ximena Poblete		Empanadas de queso y papas fritas, te y café.
Claudia Suárez		Sopaipillas
Ana María Silva		Empanadas de pino y jugos naturales
Mónica Pérez		Mote con huesillo, pasteles
Javier Arriagada		Bebidas y aguas
Rodrigo Cavieres		Choripán

2. El responsable de la actividad será doña Maritza Canobra Mancilla, Director Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001245

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

5. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°15, de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Carabineros de Chile
Patentes Comerciales
Página Web.